

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

No se acepta la renuncia al poder presentado como quiera que no se cumplen con los presupuestos del artículo 76 del C.G.P., esto es que: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

Por lo tanto debe traer la prueba de la comunicación en dicho sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e89db62790f590d6665fa9cd3432be34efc51cfd1eb0463244e7468c02bd2900

Documento generado en 02/03/2021 11:47:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>